



San Miguel de Tucumán, a los 5 días del  
mes de diciembre de dos mil veintidós; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 417/2022**

**VISTO**

El pedido de prórroga efectuado en fecha 2 de diciembre de 2022 por el Tribunal Evaluador del Concurso n° 292 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); y

**CONSIDERANDO**

Que el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 30 de noviembre del corriente año.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los integrantes del jurado deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el artículo 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que debido a cuestiones laborales que cada uno de los miembros del jurado ha asumido previamente y a fin de poder calificar fundadamente la prueba escrita de cada concursante, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al jurado interviniente.

Por lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE  
TUCUMÁN  
RESUELVE**

**Artículo 1º: OTORGAR** una prórroga ordinaria de cinco (5) días hábiles al jurado del Concurso n° 292 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); para la



remisión del dictamen de las pruebas escritas de los postulantes del referido concurso, conforme a lo considerado.

**Artículo 2º:** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del tribunal evaluador y PUBLICITARLO en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

**Artículo 3º:** De forma.

  
D. DANIEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dña. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA